



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2358525 EXT. 2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

30 de mayo de 2023

PROCESO:	ACCIÓN DE TUTELA (Primera instancia)
ACCIONANTE:	PAULA ANDREA GARCIA VASQUEZ
ACCIONADA:	SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA.
ASUNTO:	ABSTIENE DE CONTINUAR INCIDENTE DE DESACATO
RADICADO:	050013105002 2023 0014700

I. ANTECEDENTES

La señora Paula Andrea García Vásquez, a través de memorial allegado el día 11 de mayo de 2023, presentó incidente de desacato contra Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, por incumplimiento a la sentencia constitucional del 18 de abril de 2023.

Informa la libelista que el incumplimiento radica en que hasta a la fecha, la accionada no ha asignado una plaza para que el afectado culmine la prestación del Servicio Social Obligatorio, dentro del perímetro del área metropolitana del Valle de Aburra en alguna de sus I.P.S. a su cargo.

II. CONSIDERACIONES

Conforme a la sentencia de segunda instancia emitida el 26 de mayo de 2023 por la Sala Segunda De Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior de Medellín, por sustracción de materia y por encontrarse dentro del término para dar cumplimiento no se continuará con el trámite al incidente de desacato presentado y se ordenará el archivo de las diligencias.

Se ordenará NOTIFICAR a la solicitante por el medio más expedito que asegure el conocimiento de esta decisión, de conformidad con el artículo 16 del Decreto 2591 de 1971.

En consecuencia, con lo anterior, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE MEDELLÍN - ANTIOQUIA, administrando justicia en nombre de la República y por mandato constitucional;

III.RESUELVE

PRIMERO: NO CONTINUAR EL TRAMITE AL INCIDENTE de desacato promovido por la señora Paula Andrea García Vásquez en contra de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, por las razones explicadas en las consideraciones.

SEGUNDO: ORDENAR la notificación de este proveído por el medio más expedito que asegure el conocimiento de esta decisión

Notifíquese y Cúmplase



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ**

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fca9faef92fcdc68701d962c64b82125062d17e86fa71bc37eda8af0ca364576**

Documento generado en 30/05/2023 02:01:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**